

80052-

Medellín,

Contraloría General de la República :: SGD 11-03-2025 13:02
Al Contestar Cite Este No.: 2025EE0044737 Fol:0 Anex:0 FA:0
ORIGEN 80051 DESPACHO GERENTE DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA / CRISTIAN CAMILO CONDE
CASTRO
DESTINO QUEBIN FABIAN MEJIA MUNOZ / INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS
FORENSES
ASUNTO PLAN DE MEJORAMIENTO RESULTADO DE LA DENUNCIA 2024-299146-80054-D,
OBS

2025EE0044737



Doctor
QUEBIN FABIAN MEJIA MUNOZ
Director Regional Noroccidente
Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses
Cra 65 Nro. 80-325
Tel: (604) 2577071
Email: drnoroccidente@medicinalegal.gov.co
Medellín – Antioquia.

Asunto: Plan de Mejoramiento Resultado de la Denuncia 2024-299146-80054-D,
Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses

Cordial saludo Dr. Mejía,

En cumplimiento a lo establecido en la Ley 1757 de 2015, Decreto Ley 267 de 2000, Resolución Organizacional OGZ-0665 de 2018 y el Procedimiento para la Atención, Trámite y Seguimiento de las Denuncias Fiscales y de los demás Derechos de Petición en la CGR, la Gerencia Departamental Colegiada Antioquia de la Contraloría General de la República, mediante actuación de vigilancia fiscal, atendió el derecho de petición denuncia radicada con el código 2024-299146-80054-D, en donde se describe presuntas irregularidades en el contrato SASI-0028-DRNO-2023, relacionado con la adquisición de elementos de bioseguridad destinados a los funcionarios del Regional Noroccidente del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

En la actuación realizada y cerrada, se determinó un hallazgo administrativo en el contrato No SASI-0028-DRNO-2023. En virtud de lo anterior se concluyó que, durante el proceso de evaluación de las propuestas, no se garantizó el cumplimiento de uno de los requisitos técnicos habilitantes establecidos en los estudios previos, específicamente en lo referente a la presentación de la traducción oficial al castellano de una ficha técnica dentro del plazo previsto.

De acuerdo a lo anterior, la entidad deberá elaborar el Plan de Mejoramiento, con acciones y metas de tipo correctivo y preventivo, dirigidas a subsanar las causas administrativas que dieron origen a un (1) hallazgo identificado por la Contraloría General de la República, como resultado del trámite de la denuncia. Tanto el Plan de Mejoramiento como los avances del mismo, deberán ser reportados a través del Sistema de Rendición de Cuentas e Informes (SIRECI), dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al recibo de la presente.

A continuación, se procede a relacionar el hallazgo:

Hallazgo 1: Contrato SASI-0028-DRNO-2023: (administrativo)

El Consejo de Estado en la Sentencia del 27 de enero de 2016, interpreta el principio de transparencia de la siguiente manera:

“La contratación estatal comprende aspectos tales como la claridad y la nitidez en la actuación contractual para poder hacer efectiva la supremacía del interés general, la libre concurrencia de los interesados en contratar con el Estado, la igualdad de los oferentes, la publicidad de todo el iter contractual, la selección objetiva del contratista, el derecho a cuestionar o controvertir las decisiones que en esta materia realice la Administración, etc. (Sentencia del 27 de enero de 2016 consejero ponente, Jaime Orlando Santofimio Gamboa).”

El Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 establece:

“Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, tendrán en cuenta los siguientes criterios:

2. La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos (...).”

Los estudios previos selección abreviada para para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes bajo el procedimiento de subasta inversa electrónica, de fecha 4 de agosto de 2023, establecido por el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, establece en el numeral 2.2.2.3 lo siguiente:

*“2.2.2.3. Las ofertas deben contener como anexo el catálogo en el que aparezcan descritas las especificaciones técnicas de los bienes ofrecidos, la presentación, la marca, la referencia entre otros. Se acepta la fotocopia, el original o el archivo electrónico del catálogo, **en español o inglés**”. (negrita y resaltado fuera de texto.)*

Además, en el estudio previo describe: (...)

*“El Instituto aplicará lo establecido en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, numeral 10.4 que dice: **“Para que los documentos en un idioma distinto al castellano puedan ser apreciados en el Proceso de Contratación deben ser presentados en su lengua original junto con la***

traducción oficial al castellano". El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado" (negrita fuera de texto).

*En el caso de documentos especializados, como, por ejemplo, especificaciones o **fichas técnicas**, que en el mercado sean de amplia utilización y aceptación en idioma distinto al castellano, las Entidades Estatales podrán establecer en los Documentos del Proceso la posibilidad de que sean aportados en su lengua original acompañados de una traducción simple al castellano, cuando así lo considere conveniente de conformidad con el estudio del sector realizado. (negrita fuera de texto)".*

El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses suscribió el Contrato SASI- 0028-DRNO de 2023 el 28 de agosto de 2023, con el contratista GRUPO EMPRESARIAL JL SEFAIR SAS y el objeto del contrato es la adquisición de elementos de bioseguridad destinados a los funcionarios de la Regional Noroccidente del Instituto. El contrato fue celebrado por \$307.928.100, con fecha de inicio del 28 de agosto de 2023 y fecha de terminación del 27 de noviembre de 2023.

A continuación, se informan los principales datos relacionados con el proceso de celebración y ejecución del contrato:

Tabla 1: Información general del Contrato SASI-0028-DRNO-2023

CONTRATO SASI-0028-DRNO-2023	
OBJETO DEL CONTRATO: Contratar la adquisición de elementos de bioseguridad para los funcionarios del regional noroccidente del instituto nacional de medicina legal y ciencias forenses.	
CONTRATANTE:	Instituto nacional de medicina legal y ciencias forenses
CONTRATISTA:	Grupo Empresarial JL SEFAIR SAS
ORDENADOR DEL GASTO:	Quebin Fabian Mejía Muñoz, Director Regional Noroccidente, CC 79.424.135
MODALIDAD:	Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica
TIPO DE CONTRATO:	Contrato de Compraventa
FECHA DE INICIO:	lunes, 28 de agosto de 2023
FECHA DE TERMINACIÓN:	miércoles, 27 de septiembre de 2023
PLAZO DE EJECUCIÓN:	30 días
VALOR TOTAL DEL PAGO:	\$ 307.928.100
NOMBRE DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR:	Jennifer Estivaliz Vanegas Oquendo con C.C. 43634127, Técnica -Facilitadora SST
NUMERO DE PAGOS:	1
PROVEEDORES QUE SE PRESENTARON A LA SUBASTA:	Grupo Empresarial JL SEFAIR S.A.S Grupo Industrial Bremen S.A.S
FUENTE DEL RECURSO:	Propia - Ingresos Corrientes
VALOR DEL COMPROMISO:	\$ 307.928.100
NO DE CDP:	159923 por valor de \$307.929.994
CÓDIGO PRESUPUESTAL:	C-2901-0800-14-0-2901010-02

TOTAL:	\$ 307.928.100
RELACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO, PAGOS Y OTROSÍ	
VALOR TOTAL EJECUTADO	\$ 307.928.100
VALOR TOTAL FACTURADO	\$ 307.928.100
NÚMERO DE PAGOS DEL CONTRATO	1
OTROSI 1	No se realizaron adendas

Fuente: Información suministrada por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses
Elaboró: Equipo auditor de la Contraloría General de la República.

Durante la revisión del proceso contractual, se identificó el incumplimiento por parte del contratista GRUPO EMPRESARIAL JL SEFAIR SAS, en la presentación de la traducción oficial al español de la ficha técnica N°16, correspondiente al protector auditivo con impresión de silicona tornada a cada usuario, como se evidencia a continuación:

La ficha técnica correspondiente al elemento de bioseguridad relacionada con el ítem número 16 del numeral 2.2.1 (Descripción detallada de los bienes) descrita en los estudios previos para el producto “protector auditivo” como se especifica a continuación, fue presentada en inglés y no en español.

Imagen 1: Ficha técnica de referencia del protector auditivo presentada en inglés



Custom Molded Earplugs

Radians Custom Molded Earplugs are an easy, do-it-yourself kit, molds in 10 minutes. Dozens of everyday uses including shooting sports, sporting events, construction, lawn care, assembly lines, farming, auto races, swimming, flying, factories & much more.

- Molds in 10 minutes
- Soft, Permanent, Custom Fit
- All Day Comfort
- Easy To Follow Instructions
- Safe, Non-toxic
- Hypo-allergenic
- Environmentally Friendly
- Long Lasting & Washable

Patent # 6,184,838 B2

Model	Description
CEP001-S	Poly-Silicone Ear Plug
CEP001-L	Poly-Silicone Ear Plug
CEP001-M	Poly-Silicone Ear Plug
CEP001-LP	Poly-Silicone Ear Plug
CEP001-MK	10' Comfort Foam Ear Plug with Case
CEP001-R	Soft & Washable
CEP001-B	Black Silicone
CEP001-W	White Silicone

ATTENUATION DATA		NRR 29 dB									
Frequency (Hz)	125	250	500	1000	2000	3000	4000	6000	8000		
Mean Attenuation dB	26	27	31	31	36	39	45	40	36		
Standard Deviation dB	3.9	4.4	6.1	6.5	3.3	5.3	6.7	5.8	5.5		

Tested according to ANSI S3.19-1974 Standards

Ficha técnica del protector auditivo presentada en inglés por el GRUPO EMPRESARIAL JL SEFAIR SAS, sin contar con documento de traducción oficial al castellano, lo que constituye un incumplimiento de lo dispuesto en los estudios previos.

Fuente: Información suministrada por Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.
Elaboró: Equipo auditor de la Contraloría General de la República.

De acuerdo a lo anterior, el 20 de enero de 2025 se solicitó al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses con oficio 2025EE0006977, allegar una (1) copia traducida al español de la ficha técnica presentada en inglés y se recibió respuesta de la entidad a través del oficio No. 0024-DRNO-2025, con fecha del 24 de enero de

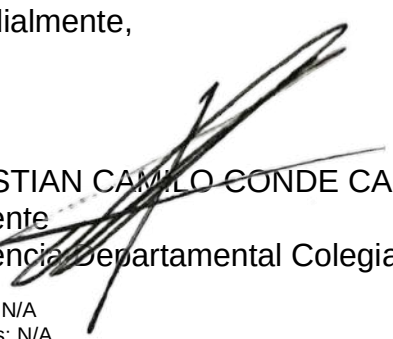
2025 radicada con oficio 2025ER0012698 en donde se comunica lo siguiente:

*“2. Con respecto a la copia traducida al español de la ficha técnica presentada en inglés por el GRUPO EMPRESARIAL JL SEFAIR S.A.S durante el proceso de la selección abreviada, después de verificado el expediente contractual, le informo que **no se halló documento que cumpliera con las características solicitadas por usted y que guarden relación con el “Protector auditivo.”** Tapones auditivos, con impresión de silicona tornada a cada usuario, según muestra, material Instamold, Hipo alérgicos (...). (negrita fuera de texto.)*

En virtud de lo anterior, se evidenció que durante el proceso de revisión de la propuesta presentada el 10 de agosto de 2023 por dicho proponente, no se requirió al GRUPO EMPRESARIAL JL SEFAIR SAS la presentación de la traducción oficial al castellano de la ficha técnica dentro del plazo previsto para la subsanación, tal como lo estipulan los estudios previos.

Lo anterior, por deficiencias en la evaluación de los requisitos técnicos establecidos en los estudios previos y en la evaluación de las propuestas presentadas, lo que generó la selección del adjudicatario del contrato, afectando el principio de transparencia.

Cordialmente,



CRISTIAN CAMILO CONDE CASTRO
Gerente
Gerencia Departamental Colegiada de Antioquia

Copia: N/A
Anexos: N/A

Aprobó: Uber Arbey Aguilar Carmona - Contralor Provincial
Revisó: Mileidi Isabel Corpus Grey - Coordinadora de Gestión
Proyectó: Carlos Andrés Laverde Urrea- Profesional Universitario

Archivo: TRD Derechos de Petición 80052-385-01.